

Acuerdo de Junta de Centro, en sesión ordinaria de XXX de XXXX de 2023, por el que se aprueba la Creación de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela/Facultad XXXX

**Funciones**

Son funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC):

1. Propiciar la mejora continua y sistemática de los programas formativos por medio del análisis periódico de indicadores, evidencias, resultados de satisfacción, buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, así como cualquier otra información generada por el Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC) u organismos externos como, por ejemplo, las recomendaciones de los informes de evaluación de la DEVA.
2. Elaborar la documentación de su competencia necesaria para el diseño e implantación del SGCC.
3. Velar por el cumplimiento de las actuaciones definidas en la documentación generada por el SGCC.
4. Organizar la recogida sistemática de información sobre todos los aspectos propuestos en los procedimientos del Manual de Calidad.
5. Fomentar la participación de todos los grupos de interés (estudiantado, profesorado, Personal de Administración de Servicios, egresados, empleadores, entre otros) en los procedimientos de recogida de información pertinentes.
6. Elaborar el Plan de Mejora del centro con las correspondientes acciones de mejora, a fin de corregir cualquier deficiencia detectada en el análisis de la información generada por el SGCC.
7. Elaborar la ficha de seguimiento para cada una de las acciones definidas en el Plan de Mejora del centro.
8. Dinamizar y coordinar la puesta en marcha y el desarrollo de las propuestas contempladas en el Plan de Mejora del centro.
9. Garantizar la confidencialidad de sus miembros respecto de la información generada.
10. Asesorar, en materia de calidad, a los órganos de dirección del centro.
11. Asegurar la coordinación, en asuntos de calidad, entre todos los órganos de gestión implicados en las distintas titulaciones del centro.
12. Garantizar la difusión de toda la información que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.
13. Contribuir a superar los procesos de evaluación del centro establecidos por las agencias de calidad en el ámbito universitario.
14. Velar que los principios de gestión del centro sean la eficacia, eficiencia, transparencia, redición de cuentas, así como objetividad e independencia en sus actuaciones.
15. Aquellas otras que le sean encomendadas.

**Composición**

La CGCC estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

* Decano/Director del centro o Vicedecano/Subdirector en quien delegue (Presidente).
* Los coordinadores de las titulaciones oficiales del centro.
* Un miembro representando al profesorado de cada una de las titulaciones del centro diferente al Coordinador de la titulación. Deberá estar adscrito al centro y con vinculación permanente.
* Un miembro representando al Personal de Administración y Servicios adscrito al centro y/o departamentos vinculados al centro.
* Un miembro representando al estudiantado de cada una de las titulaciones del centro.
* Dos miembros representando a los egresados de las titulaciones del centro.
* Dos miembros representando a las empresas y organismos externos vinculado al sector profesional de las titulaciones del centro.

La Comisión nombrará a la persona que actuará de Secretario. Deberá pertenecer al colectivo del profesorado.

El presidente podrá invitar a las sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto, a personas ajenas a la misma, cuando lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

**Elección de representantes y duración del mandato**

Los miembros serán nombrados por la Junta de Centro, a propuesta de la Dirección.

El mandato de cada miembro será de tres años. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas de la CGCC.

Serán causas de cese como miembro de la CGCC:

* La pérdida de la condición por la cual fue elegido.
* Por petición de renuncia aceptada por la Dirección.
* Por ausencia reiterada (más de 2), sin justificación, a las reuniones de CGCC.

**Organización y funcionamiento de la CGCC**

1. Las sesiones de la CGCC deberán realizarse en días lectivos.
2. La CGCC podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada tres meses.
3. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el presidente de la Comisión con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día, y se remitirá la pertinente documentación.
4. Las sesiones extraordinarias de la CGCC serán convocadas en las mismas condiciones que las sesiones ordinarias, pero con una antelación mínima de 24 horas.
5. La iniciativa de convocatoria extraordinaria podrá ser por parte del presidente de la Comisión, por 1/3 de los miembros de la misma o por solicitud del Equipo Directivo del centro.
6. El Secretario levantará acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. El Secretario deberá hacer públicas las actas y custodiarlas.
7. Las decisiones colegiadas de la CGCC serán tomadas por mayoría de los componentes de la misma, siendo necesario la mitad más un miembro en primera convocatoria y un tercio de los miembros en segunda convocatoria. El presidente tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.
8. Las decisiones de la CGCC tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas al Equipo Directivo del centro para que se adopten las medidas pertinentes para la mejora continua del centro.